

Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadenas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Huelva, 20 de septiembre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23B, aplicación 771.00:

Expediente: MA/EE/00196/1999.  
Entidad: Auto Estudio Motor, S.L.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/00909/1999.  
Entidad: Cdad. de Propietarios Edif. E-5 Los Granados.  
Importe: 6.010,12 euros.

Expediente: MA/EE/01730/1999.  
Entidad: Lebravalon, S.L.  
Importe: 7.212,14 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 20 de septiembre de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

## CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de la

subvención de carácter excepcional, que a continuación se cita, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Finalidad: 27 edición del Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

Cantidad concedida: 30.050,61 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2002.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el tercer trimestre del año 2002 con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Finalidad: Campaña para la potenciación del habla andaluza.

Cantidad concedida: 96.162,00 €.

Crédito presupuestario: 01.09.440.00.

Beneficiario: Asociación de Sevilla de Amistad con el Pueblo Saharaui.

Finalidad: Proyecto «Vacaciones en Paz 2002».

Cantidad concedida: 12.020,24 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Fundación Andalucía Olímpica.

Finalidad: Segunda Edición del Festival de Sevilla, Cine y Deporte.

Cantidad concedida: 60.101,21 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación para la salvaguarda de los manuscritos del Fondo Kati.

Finalidad: Construcción y equipamiento de una biblioteca para poner a salvo los manuscritos andalusíes de Tombouctou.

Cantidad concedida: 120.202,00 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la del Director Gerente de 30 de abril de 2001 por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA

núm. 62, de 31 de mayo de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.

Con fecha 26 de septiembre de 2001 se firmó el Convenio de Cooperación entre la Delegación Provincial de Huelva y el Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela.

Que las partes firmantes del mismo convienen que con el actual Convenio no se cubren todas las necesidades asistenciales del término municipal de Isla Cristina, por lo que proponen su modificación, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 30 de abril de 2001, publicada en el BOJA núm. 62, de 31 de mayo de 2001, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en La Redondela, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Huelva la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Isla Cristina el 26 de septiembre de 2001.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en el ámbito del Organismo.*

Los artículos 7.3, 11.3, 23.3, respectivamente, de la Orden de 25 de septiembre de 2002 por la que se establecen normas para la aplicación de la garantía de plazo de respuesta quirúrgica y el funcionamiento del Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía facultan

al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para acordar la pérdida del derecho a la garantía de plazo de respuesta para emitir el documento acreditativo a que se refiere el artículo 13 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, una vez superado el plazo máximo de garantía, y para denegar la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Motivos de celeridad y eficacia en la gestión hacen aconsejable la delegación del ejercicio de esa competencia en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios, posibilidad, por otra parte, contemplada en la mencionada Orden.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVE

Primero. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para acordar la pérdida de la garantía de respuesta quirúrgica, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para expedir el documento acreditativo a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía del plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. Se delega en los Directores Gerentes de los Centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud y de las Empresas Públicas hospitalarias, adscritas a la Consejería de Salud, el ejercicio de la competencia para denegar la inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica, según se expresa en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Quinto. Las facultades que se delegan por la presente Resolución serán ejercidas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones de servicio dictadas por esta Dirección Gerencia.

Sexto. El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud podrá recabar, en cualquier momento, el conocimiento de cualquier asunto objeto de la presente delegación, que subsistirá, no obstante, en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final. La presente delegación producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.